

Acabar con el castigo violento en todas sus formas es un derecho del niño de edad infantil



Global Initiative to
End All Corporal Punishment
of Children

La prohibición y eliminación de toda clase de castigos violentos contra niños y niñas es una obligación firmemente establecida en el campo de los derechos humanos. Entre quienes más probabilidades tienen de ser objeto de castigos corporales se cuentan los niños de edad infantil que también son los que más sufren sus peores efectos.

Sin embargo, a pesar de que la inquietud que provoca la violencia contra niños y niñas de corta edad en el hogar y otros ámbitos está ampliamente difundida, raras veces se hace hincapié en la aceptación, en el plano legal tanto como el social, del castigo violento en la labor de protección de niños y niñas en el sector de la infancia. De igual manera, pocas veces se cuestiona explícitamente el carácter legal y la práctica del castigo violento en la promoción de los servicios de cuidado y educación infantil o en los esfuerzos por mejorar la salud y desarrollo del niño de edad infantil. El no hacer nada al respecto socava los intentos de combatir la violencia contra niños y niñas de corta edad. El hecho de que la legalidad sigue amparando el castigo violento de niños y niñas, el cual por otra parte goza de amplia aceptación social, disminuye la posibilidad de que cualquier labor en torno a la infancia produzca buenos resultados en el desarrollo infantil y evite esta forma de violencia que tan presente está en sus vidas.

La Iniciativa Global para Acabar con Todo Castigo Corporal Hacia Niños y Niñas insta a las organizaciones que se dedican al bienestar del niño de corta edad a que propugnen la prohibición y eliminación del castigo corporal en todas sus formas dentro de su labor en torno a la violencia contra niños y niñas, cuidado, educación, salud y desarrollo infantiles, y otros temas afines.

El castigo corporal de niños y niñas: una visión global

Grandes mayorías de niños y niñas sufren castigos violentos en el seno familiar y otros ámbitos en países de todas las regiones del mundo. Según un importante estudio de UNICEF en 33 países de bajos y medianos ingresos, por regla general el 75% de niños y niñas de 2 a 4 años de edad había sido objeto de castigos violentos en el hogar en el mes previo al de la encuesta.¹

El trato doloroso y humillante sigue siendo legal en todos o ciertos ámbitos en la vida del niño en una mayoría de países: 160 países todavía no han prohibido el castigo corporal en el hogar y las leyes siguen amparando el castigo violento de niños y niñas en centros de acogida o en centros de educación infantil, o ambos, en 154 y en las escuelas en 76 países. No obstante la ampliamente difundida inquietud por la violencia contra niños y niñas en centros de acogida, el castigo corporal en el cuidado institucionalizado y en centros de adopción sigue estando amparado en las leyes en la mayoría de países.

Cada vez se avanza más hacia la prohibición universal del castigo corporal. A Julio de 2014, en 38 países se había prohibido toda forma de castigo corporal, incluso en el seno de la familia, y en 45 el Estado se había comprometido públicamente a implantar la prohibición. En una mayoría de países (122) se ha prohibido el castigo corporal en las escuelas. Pero queda un largo camino por recorrer para que todos los niños y niñas tengan el mismo amparo contra la agresión que los adultos tienen desde hace tanto tiempo.

Julio de 2014



¿Qué se necesita para acabar con el castigo violento?

1. Prohibición de todo castigo corporal, incluso en el seno de la familia

En todo el mundo, la tradicional aceptación social del castigo corporal se ve reflejada en las leyes. En algunos países su defensa legal, justificación o autorización permite expresamente a los progenitores y otras personas el uso de la fuerza para castigar al niño. En otros, la ley no se pronuncia al respecto, pero en la práctica las leyes que existen contra la violencia y la agresión no se suelen interpretar de manera que sean aplicables a todo castigo violento de niños y niñas. En ambos casos, se necesita una reforma legal para que la ley proteja a los niños sin ninguna ambigüedad contra el castigo corporal, por más “leve” que sea, en el hogar familiar así como en todos los demás ámbitos.

La prohibición de todo castigo corporal es un requerimiento del derecho internacional de los derechos humanos. El Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General nº 8 (2006) sobre el derecho del niño a tener amparo contra toda clase de castigos corporales,² indica expresamente que la Convención sobre los Derechos del Niño requiere que los estados prohíban el castigo corporal en todas sus formas, en el hogar familiar y en todos los demás ámbitos. El Comité siempre recomienda la prohibición cuando examina la situación en cada país para ver si cumplen lo establecido en la Convención. La cuestión ha sido extensamente abordada por otros órganos que velan por el cumplimiento de tratados internacionales en materia de derechos humanos y en el Examen Periódico Universal.

Los informes sobre cada país, con detalles de las leyes sobre el castigo corporal y recomendaciones de órganos que vigilan el cumplimiento de derechos humanos, se encuentran en www.endcorporalpunishment.org.



2. Implantación de leyes prohibitivas del castigo corporal

Fundamentalmente, el objetivo de prohibir el castigo corporal de niños y niñas consiste en evitar que sean objeto de castigos violentos, entre otras cosas transformando la mentalidad y costumbres de la gente para que el castigo físico en la crianza y educación de los hijos deje de considerarse aceptable. Esto requiere que el gobierno tome medidas dirigidas a la población para que ésta tenga un mejor conocimiento de las leyes y del derecho del niño a tener amparo en ellas.

Los principales canales y puntos de contacto para trasladar esta información a niños, padres, futuros padres y otros adultos comprenden: registro de nacimientos, servicios pre y postnatales; otros servicios de sanidad; inscripción preescolar y escolar, plan de estudios escolares, educación superior, servicios sociales y de bienestar en contacto con niños y familias. Se debería asimismo distribuir información orientativa detallada sobre la ejecución de la ley a todos los interesados y la implantación de la prohibición debería estar integrada en los sistemas nacionales y locales de protección del niño. Debe promoverse la disciplina positiva, no violenta, entre padres, otros miembros de la familia y el personal que trabaja con niños y familias.

Las medidas preventivas para evitar el castigo corporal en ámbitos educativos y de acogida deberían incluir formación inicial y capacitación en el trabajo de profesores, cuidadores y profesionales que trabajan en el sector infantil; asegurar que los niños puedan presentar reclamaciones y tengan acceso a defensores independientes de sus derechos, y que el proceso de reclutamiento y supervisión de personal se lleve a cabo con criterios adecuados de seguridad.

Se deberían evaluar los efectos de la reforma legal y de medidas sociales y educativas que ya están en pie por medio de estudios y entrevistas iniciales y de seguimiento con padres e hijos.

Los efectos de prohibición

Los estudios realizados muestran que en numerosos países en los que se ha prohibido el castigo corporal en todos los ámbitos, el hogar familiar incluido, la frecuencia de perpetración y el grado de aceptación del castigo corporal disminuyen. En Finlandia, en donde la prohibición entró en efecto en 1983, una serie de seis encuestas nacionales representativas llevadas a cabo entre 1981 y 2012 registran una disminución constante en la aceptación por parte de adultos del castigo corporal, la cual cayó de 47% en 1981 a 17% en 2012.³ En Nueva Zelanda, en donde la prohibición total del castigo corporal entró en efecto en 2007, según una encuesta de 2013 una gran mayoría de entrevistados (93%) eran conscientes de la prohibición y de que la aceptación del castigo físico de niños y niñas bajaba de una manera sostenida. El 40% de encuestados pensaba que a veces no está mal que los padres castiguen físicamente a sus hijos, en comparación con el 58% en 2008, más del 80% en 1993 y más del 90% en 1981.⁴

Las devastadoras consecuencias del castigo violento para el niño de edad infantil

Cada año, el castigo físico mata a miles de niños, por la mayor parte de corta edad, lesiona a muchos más y es la causa directa de numerosas disminuciones físicas.⁵ El “maltrato físico de niños” por la mayor parte consiste en castigos corporales: los estudios demuestran siempre que la mayoría de los incidentes de abuso corroborados por las autoridades ocurren en un contexto punitivo.⁶ Los niños y niñas de corta edad, que son mucho más pequeños y físicamente más débiles que los adultos que infligen el castigo, son quienes más riesgo corren de perder la vida o sufrir lesiones a consecuencia de castigos corporales. Y el castigo físico conlleva el riesgo de que vaya a más:⁷ los “bofetones” pueden fácilmente escalar para transformarse en una agresión violenta que en último término puede ser fatal. La supuesta distinción entre castigo físico “común y corriente” y el “maltrato” no tiene sentido: no se puede ni se debe trazar una línea divisoria entre una violencia contra los niños “aceptable” y otra “inaceptable”. En lo que respecta a niños y niñas de edad infantil, es menester subrayar que no se puede decir que ningún tipo de castigo físico puede considerarse insignificante: los adultos, que son mucho más grandes y fuertes que los niños y niñas que castigan, a menudo son incapaces de darse cuenta de la fuerza que emplean. Cuando se pregunta a los niños de edad infantil sobre castigos físicos que hayan recibido, en sus respuestas se evidencia que los castigos que a adultos les puedan parecer “leve”, para ellos es física y psíquicamente doloroso.⁸

El castigo corporal conlleva una amplia serie de riesgos diferentes, riesgos a los que niños y niñas de edad infantil están más expuestos por estar en una época de desarrollo. Se lo asocia con la mala salud mental, como trastornos del comportamiento, ataques de ansiedad, depresión, desesperanza, baja autoestima, hostilidad e inestabilidad emocional.⁹ Está relacionado con un mayor grado de agresión en niños y niñas¹⁰ y al subdesarrollo cognitivo: se han podido establecer asociaciones entre el castigo corporal y bajos coeficientes de inteligencia, pobreza de vocabulario,¹¹ y baja capacidad cognitiva.¹² Se ha podido determinar que el castigo corporal infligido en un niño o niña por sus progenitores daña la relación progenitor-hijo/a,¹³ sobre todo en el caso de niños de edad infantil. También se ha establecido una relación entre el castigo corporal y el poco apego del bebé a la madre.¹⁴

El castigo corporal es un método innecesario e inefectivo para enseñar a los hijos buenos modales. El castigo corporal está ligado a problemas de conducta¹⁵ y hay estudios que demuestran que aunque puede llevar a una mayor obediencia a los adultos a corto plazo, a largo plazo los niños repiten esa conducta.¹⁶ Padres y cuidadores a menudo sienten el estrés y el remordimiento cuando aplican castigos físicos, y muchos no creen que sea eficaz.¹⁷ Según una encuesta que UNICEF llevó a cabo en más de 30 países, aunque un gran número de adultos infligen el castigo físico a los niños, esos adultos también emplean métodos de disciplina no violenta, y menos de una de cada cuatro madres y cuidadores creen que el castigo físico sea necesario en la crianza de los hijos.¹⁸

El hecho de que existen pruebas abrumadoras de las numerosas consecuencias negativas del castigo corporal, pone de relieve la importancia de la prohibición, no sólo como una necesidad imperativa en sí desde el punto de vista de los derechos humanos, sino también como un método clave para obtener mejores resultados en lo que respecta a la salud y el desarrollo de niños y niñas y para reducir las formas de violencia en las diversas sociedades.

Ejemplos de leyes prohibitivas del castigo corporal

“Los padres en el ejercicio de la patria potestad tienen el derecho de ejercer la orientación, cuidado y corrección de sus hijos, e impartirles en consonancia con la evolución de sus facultades físicas y mentales, la dirección y orientación que sea apropiada para su desarrollo integral. Queda prohibido a los padres y a toda persona encargada del cuidado personal, crianza, educación, tratamiento y vigilancia, sean éstas de manera temporal o definitiva, utilizar el castigo físico o cualquier tipo de trato humillante, degradante, cruel e inhumano, como forma de corrección o disciplina de niños, niñas o adolescentes.”

(Honduras, enmienda de 2013 del Código de Familia, art. 191)

“Los niños no serán objeto de castigos corporales en instituciones infantiles.”

(Jamaica, Ley para la regulación y gestión de instituciones infantiles y otros asuntos afines de 2005, art. 16(1))

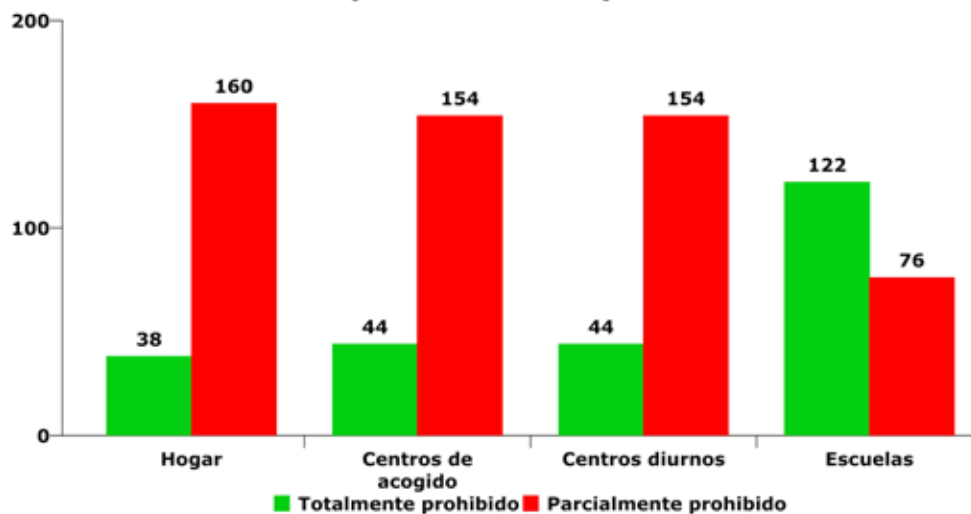
“Se prohíbe a las personas que ejerzan la patria potestad sobre un menor, o sean responsables de su cuidado o lo tengan a su cargo en un centro de acogida de menores, que empleen el castigo corporal, inflijan sufrimiento psicológico o utilicen otras formas de humillación del menor.”

(Polonia, Ley del 6 de mayo de 2010, “Sobre la prevención de la violencia familiar”, art. 2)

Porcentaje de la población infantil mundial que tiene amparo contra el castigo corporal en las leyes



Número de estados con leyes prohibivas de castigo corporal de niños y niñas



Las organizaciones internacionales de profesionales de sanidad apoyan la prohibición

En 2013 importantes organizaciones internacionales de sanidad publicaron un llamamiento a la prohibición y eliminación del castigo corporal en todas sus formas:

“A la luz del consenso sobre el derecho de niños y niñas, desde la perspectiva de los derechos humanos, a tener amparo en las leyes contra toda clase de castigos violentos, nosotros, como organismos que trabajan por la salud de niños, niñas y adultos, apoyamos la prohibición del castigo corporal en todas sus formas y todos los demás castigos crueles o humillantes de niños y niñas, tanto en el hogar familiar como en todos los otros ámbitos.

“Fundándonos en las pruebas del efecto nocivo que tiene el castigo corporal en niños, adultos y sociedades en general, creemos que la prohibición del castigo corporal, con las concomitantes medidas para implementar la prohibición y eliminar la práctica del castigo corporal, es la estrategia clave para reducir todas las clases de violencia contra niños y niñas y otras clases de violencia en las distintas sociedades y para mejorar la salud física y mental y obtener mejores resultados en el desarrollo de niños y adultos.

“Por tanto, instamos:

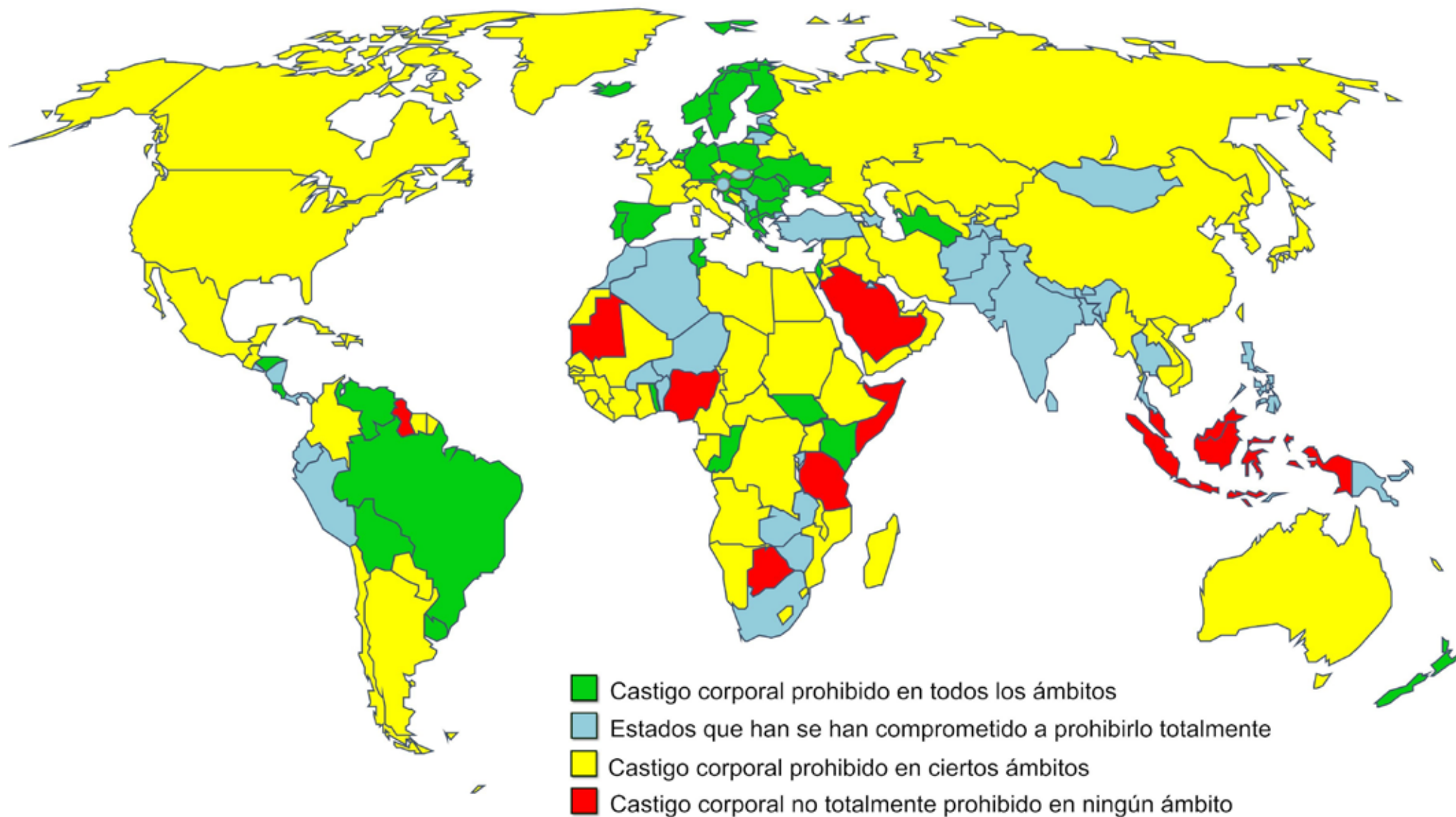
- a todos los gobiernos a trabajar por la prohibición y eliminación del castigo corporal en todas sus formas*
- a todos los organismos que trabajan en el campo de la sanidad a incorporar esta cuestión en su labor.”*

La declaración está refrendada por la Asociación Internacional para la Salud del Adolescente, Consejo Internacional de Enfermería, Consejo Internacional de Psicólogos, Federación Internacional de Asociaciones de Estudiantes de Medicina, Asociación Internacional de Pediatría, Sociedad Internacional de Pediatría Social y Salud Infantil, Sociedad Internacional para el Estudio del Desarrollo Conductual, Unión Internacional de Psicología Científica y Federación Mundial de Asociaciones de Salud Pública.

El castigo corporal y la violencia de pareja íntima

El castigo corporal presenta una estrecha relación con la violencia de pareja íntima y a menudo coexiste con esta.¹⁹ Según los resultados de una encuesta de UNICEF de 2014 con datos recogidos en 25 países, las mujeres que piensan que hay motivos que justifican que el marido pegue a su mujer son más propensas a pensar que el castigo corporal es necesario en la crianza de los hijos y a denunciar que su hijo ha sido castigado violentamente en el hogar en el mes previo a la encuesta que las mujeres que no creen que haya motivos que justifiquen que el marido pegue a su mujer.²⁰ El haber sufrido castigo corporal en la niñez está asociado con un mayor riesgo de participar en la vida adulta en actos violentos de pareja íntima, sea como víctima o como perpetrador.²¹

Progreso hacia la prohibición de todo castigo corporal*



*Según la información que conocía la Iniciativa Global a Junio de 2014

Apoyo y defensa de la prohibición y eliminación del castigo corporal en todas sus formas

La Iniciativa Global para Acabar con Todo Castigo Corporal hacia Niños y Niñas insta a las organizaciones que trabajan en el sector de la niñez infantil a propugnar la prohibición y eliminación del castigo corporal dentro de su labor en torno a la violencia contra los niños, educación y cuidados en la niñez infantil, salud y desarrollo de niños y niñas, y otros temas afines; a manera de ejemplo planteamos las siguientes posibilidades:

- aplicación de sus perspectivas para reforzar campañas por la prohibición ya iniciadas
- incorporar la defensa de la prohibición del castigo corporal en su labor por acabar la violencia contra niños y niñas
- incluir labor por la prohibición en los esfuerzos por mejorar la salud y desarrollo de niños y niñas
- velar por que el derecho a la protección legal de niños y niñas contra toda clase de castigos corporales esté incluido en la promoción de los servicios de cuidado y educación de la niñez infantil
- sensibilizar a los profesionales del sector de que el niño tiene derecho a tener una protección legal contra el castigo violento

La Iniciativa Global, que tiene como objetivo la prohibición y eliminación del castigo corporal en todas sus formas de niños, niñas y adolescentes, cuenta con el apoyo de UNICEF, UNESCO y numerosas organizaciones internacionales como:

ActionAid International	Global Child Development Group	Asociación Internacional de Pediatría
Association for Childhood Education International	Human Rights Watch	Sociedad Internacional para la Prevención del Maltrato y Abandono de los Niños
Better Care Network	Consejo Internacional de Enfermería	International Step by Step Association
Child Helpline International	International Disability Alliance	Plan International
Defence for Children International	Federación Internacional de Trabajadores sociales	Right to Education Project
ECPAT International	Federación Internacional para la Educación de los Padres	Save the Children
EveryChild	International Foster Care Organisation	SOS Children's Villages International

Se invita a las organizaciones que se dedican a promover el bienestar de niños y niñas de edad infantil a sumarse a la lista en www.endcorporalpunishment.org.

Para una lista completa de organizaciones de ámbito internacional y nacional que apoyan nuestros objetivos ir a www.endcorporalpunishment.org.

Este informe ha sido elaborado por la Iniciativa Global para Acabar con Todo Castigo Corporal hacia Niños y Niñas, que se dedica a luchar por que se respete el derecho de niños, niñas y adolescentes a tener el amparo de la ley contra el castigo corporal en todas sus formas.

Para más información y asesoría sobre cualquier aspecto de este informe, y para obtener respaldo técnico en torno a la defensa de la reforma legal, ir a www.endcorporalpunishment.org o comunicarse por email con elinor@endcorporalpunishment.org.



Global Initiative to
End All Corporal Punishment
of Children

Notas

- 1 UNICEF (2010), *Child Disciplinary Practices at Home: Evidence from a Range of Low- and Middle-Income Countries*, NY: UNICEF
- 2 Comité de los Derechos del Niño (2006), *Observación General No. 8: El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes (artículo 19, párrafo 2 del artículo 28 y artículo 37, entre otros)*
- 3 Sariola, H. (2012), *Violence against children and child sexual abuse in Finland*, presentación que tuvo lugar en Central Union for Child Welfare, Helsinki 30 August 2012; Central Union for Child Welfare (2012), *Attitudes to disciplinary violence*, Finland: Central Union for Child Welfare & Taloustutkimus Oy
- 4 Wood, B. (2013), *Physical punishment of children in New Zealand – six years after law reform*, EPOCH Nueva Zelanda
- 5 Krug, E. G. et al (eds) (2002), *World Report on Violence and Health*, Geneva: Organización Mundial de la Salud
- 6 Jud, A. & Trocmé, N. (2013), *Physical Abuse and Physical Punishment in Canada*, Child Canadian Welfare Research Portal Information Sheet # 122
- 7 Straus, M. & Douglas, E. (2008), “Research on spanking by parents: Implications for public policy”, *The Family Psychologist: Bulletin of the Division of Family Psychology* (43) 24, 18-20
- 8 Willow, C. & Hyder, T. (1998), *It Hurts You Inside: young children talk about smacking*, Save the Children & National Children’s Bureau
- 9 Gershoff, E. T. (2002), “Corporal punishment by parents and associated child behaviors and experiences: A meta-analytic and theoretical review”, *Psychological Bulletin*, 128(4), 539-579; Fergusson, D. M. & Lynskey, M. T. (1997), “Physical punishment/maltreatment during childhood and adjustment in young adulthood”, *Child Abuse and Neglect* 21, 617-30; de Zoysa, P. et al (2008), “Corporal Punishment in the Sri Lankan Context: Psychological Outcomes for Our Children”, in Devore, D. M. (2006), *New Developments in Parent-Child Relations*, Nova Science Publishers Inc
- 10 Gershoff, E. T. (2002), op cit
- 11 Smith, J. R. & Brooks-Gunn, J. (1997), “Correlates and consequences of harsh discipline for young children”, *Archives of Pediatrics & Adolescent Medicine*, 151(8), 777-786
- 12 Straus, M. A. & Paschall, M. J. (2009), “Corporal Punishment by Mothers and Development of Children’s Cognitive Ability: A Longitudinal Study of Two Nationally Representative Age Cohorts”, *Journal of Aggression, Maltreatment & Trauma*, 18, 459-483
- 13 Gershoff, E. T. (2002), op cit
- 14 Coyl, D. D. et al (2002), “Stress, Maternal Depression, and Negative Mother-Infant Interactions in Relation to Infant Attachment”, *Infant Mental Health Journal* 23(1-2), 145-163
- 15 For example, Kerr, D. C. R. et al (2004), “Parental Discipline and Externalizing Behavior Problems in Early Childhood: The Role of Moral Regulation and Child Gender”, *Journal of Abnormal Child Psychology*, 32(4), 369-383
- 16 Gershoff, E. T. (2002), op cit
- 17 Véase por ejemplo Halpenny, A. M., Nixon, E. & Watson, D. (2010), *Parenting Styles and Discipline: Parents’ Perspectives on Parenting Styles and Disciplining Children*, Dublin: The Stationery Office/ Office of the Minister for Children and Youth Affairs; Save the Children Sweden & Instituto de Encuestas y Sondeos de Opinión (2005), *Sistematización de las Encuestas Sobre la Percepción del Castigo Físico en Seis Países de América Latina*, presentación: Managua, 16 May 2005
- 18 UNICEF (2010), op cit
- 19 Taylor, C. A. et al (2012), “Use of Spanking for 3-Year-Old Children and Associated Intimate Partner Aggression or Violence”, *Pediatrics* 126(3), 415-424
- 20 Lansford, J. E. et al (2014), “Attitudes Justifying Domestic Violence Predict Endorsement of Corporal Punishment and Physical and Psychological Aggression towards Children: A Study in 25 Low- and Middle-Income Countries”, *Journal of Pediatrics*, publicado en Internet el 9 de Enero de 2014
- 21 Gershoff, E. T. (2002), op cit; Cast, A. D. et al (2006), “Childhood physical punishment and problem solving in marriage”, *Journal of Interpersonal Violence*, 21, 244-261; Bott, S. et al (2012), *Violence Against Women in Latin America and the Caribbean: A comparative analysis of population-based data from 12 countries*, Washington DC: Pan American Health Organization & Centers for Disease Control and Prevention; Contreras, M. et al (2012), *Bridges to Adulthood: Understanding the Lifelong Influence of Men’s Childhood Experiences of Violence, Analyzing Data from the International Men and Gender Equality Survey*, Washington DC: International Center for Research on Women (ICRW) & Rio de Janeiro: Instituto Promundo

